



Orden 104/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por el que se declara la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifican el Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria, el Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato.

Tras la aprobación de modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante, LOE) derivada de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (en lo sucesivo LOMLOE) y de los reales decretos por los que se ordena y establece las enseñanzas mínimas de los currículos de las etapas Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, se procedió, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, a completar dicho currículo de acuerdo a lo que establece el artículo 6.3 de la LOE.

En consecuencia, se aprobaron los decretos 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria, el Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato en el porcentaje correspondiente a la Comunidad de Madrid, según el artículo 6.4 de la LOE.

Las modificaciones propuestas persiguen tres objetivos principales: la reducción de las materias que pueden impartirse en lengua extranjera de la Comunidad de Madrid, la flexibilización de las opciones de cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria para los alumnos que cursen la sección bilingüe y la introducción de nuevos contenidos en la materia de Geografía e Historia que se imparte a los alumnos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Las áreas y materias que no se impartirán en lengua extranjera son: el área de Ciencias Sociales de Educación Primaria, la materia de Geografía e Historia de la Educación Secundaria Obligatoria, así como las materias de Historia de España y de Historia del Mundo Contemporáneo del Bachillerato. La exclusión de estas áreas y materias requiere un ajuste en el marco legal establecido en la ordenación y currículo de las diferentes etapas incorporando la referencia las citadas áreas y materias en el artículo 9 del Decreto 61/2022, de 13 de julio; el artículo 16 y la disposición adicional segunda del Decreto 65/2022, de 20 de julio; y el artículo 19 y la disposición adicional segunda del Decreto 64/2022, de 20 de julio, en los que se contemplan las áreas o materias que no podrán impartirse en lengua extranjera, tanto en el ámbito de la autonomía de los centros como en la implantación de los programas bilingües institucionales de la Comunidad de Madrid.





El segundo cambio que afronta este decreto se dirige a la flexibilización de las materias de opción de los alumnos de cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria que se encuentren en grupos de sección lingüística, a fin de que puedan combinar la materia de opción Segunda Lengua Extranjera con cualesquiera otras materias de opción.

Por último, se introducen algunas modificaciones puntuales en los contenidos de la materia de Geografía e Historia en cada uno de los cursos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, para dar a conocer los problemas más actuales de nuestra convivencia y del Estado de Derecho en relación con la violencia contra los demás y contra uno mismo.

En consecuencia, la necesidad de implantar las modificaciones para el próximo curso 2024-2025, requiere que los centros lleven a cabo las actuaciones de organización oportunas antes de finalizar el presente año académico 2023-2024, tanto en el ejercicio de la autonomía de centro como en la implantación del programa institucional bilingüe de la Comunidad de Madrid. Ello exige la previa modificación del Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria, el Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, y el Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato.

Asimismo, esta nueva regulación afectará a la organización de los centros docentes y su entrada en vigor deberá producirse con antelación suficiente a las actuaciones de programación y planificación escolar.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Declarar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifican el Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria, el Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, y el Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato.

Madrid, a fecha de firma
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Emilio Viciano Duro

